



BENEFICIO DE LACTANCIA MATERNA

DECRETO ALCALDICIO N° 1182

QUILLÓN, 10 MAR 2022

VISTOS:

- a) Carta Solicitud del Beneficio de la Funcionaria Sra. Camila Herrera Sepulveda
- b) El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-08-80
- c) Ley N° 20.166 N° 2 Art. 206 sobre lactancia materna.
- d) D.F.L. 1-96 Art 25 Inc. 3° y 29° Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"
- e) D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- f) D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- g) D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- h) Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2022.
- i) Sentencia definitiva de proclamación dictada en causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso de otorgar alimentación a la Sra. **Camila Herrera Sepulveda** Técnico de Parvulos de la Sala cuna "Caricias de Bebé" de Quillón, hasta que su hijo cumpla dos años. (12/06/2022)

2.- El tiempo de otorgar alimentación será 01 hora por día mutuo acuerdo de las partes en concordancia con la legalidad vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal